

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL ANSERMA-CALDAS

RESOLUCIÓN Nro. 023

cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Por medio de la cual se hacen un nombramiento en provisionalidad

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 270 DE 1996 Y 2430 DE 2024 Y

CONSIDERANDO

1. Que el día 02 de julio de 2025 se aceptó la renuncia del ESCRIBIENTE que venía fungiendo dicho cargo en provisionalidad.
2. Que el día 03 de julio de 2025 se hizo la respectiva publicación de CONVOCATORIA A QUIENES INTEGREN EL REGISTRO DE ELEGIBLES y no hayan sido nombrados en propiedad para desempeñar el cargo de ESCRIBIENTE, y hasta las 04:00PM, conforme al último concurso de méritos para empleados de la Rama Judicial, que estén interesados en cubrir la VACANTE TEMPORAL.
3. Durante dicho periodo de publicación; se recibieron dos (2) hojas de vida, de las cuales ninguno de los postulados se encuentra inscrito en la lista de elegibles para ocupar el cargo de Escribiente Municipal, conforme a las manifestaciones realizados por los postulantes y a la lista contentiva de dicho cargo para el Distrito Judicial de Caldas, verificada por el despacho.
4. Que, analizadas las mismas se tiene que el señor **MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MORALES** identificado con la C.C No. 1.007.227.498, cumple con los requisitos para ocupar el cargo, aunado que su experiencia jurídica administrativa y ofimática, resulta ser la persona más idónea para superar las contingencias que se venían presentado al interior de la secretaría y que hoy ameritan por estrictas necesidades y urgencia del servicio una persona con dicha capacidad en las áreas civil, penal, constitucional y control de garantías.
5. Que conforme a lo anterior, es viable nombrar al señor **MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MORALES**, identificado con la C.C No 1.007.227.498. en PROVISIONALIDAD en el cargo de ESCRIBIENTE, a partir del cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025), inclusive.

6. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0603 del 03 de julio de 2025, expedido por el Doctor LUIS EDUARDO VALENCIA OSORIO Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial Seccional Manizales, para el presente cargo.

Conforme a lo expuesto, la Juez Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD, al señor **MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MORALES** identificado con la C.C No 1.007.227.498, en el puesto de **ESCRIBIENTE EN PROVISIONALIDAD** del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, a partir del cuatro (04) de julio, inclusive, del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: DÉSELE legal posesión en su respectivo cargo al señor **MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MORALES**.

TERCERO: COMUNICAR esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Pagaduría y área de nómina de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS

Resolución número 10.

Julio dos (02) de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE TIENE POR POSESIONADA UNA SERVIDORA JUDICIAL EN PROPIEDAD AL INTERIOR DEL DESPACHO

La Juez Primera Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el ocho (8) de mayo de 2025, la doctora Leidys Yomara Muñoz Pino identificada con cédula de ciudadanía número 1.067.935.897 fue nombrada en propiedad como Escribiente de Juzgado Municipal Nominado Código 260615 de este Despacho, tal y como consta en la resolución número 07 de ocho (8) de mayo hogaño.

Que adiado dos (2) de julio de 2025, la misma se posesionó en el cargo al que fue nombrada y en virtud de ello, la suscrita juez le recibió el juramento de rigor, lo que se hizo con el lleno de las formalidades legales, y por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender.

Que el cargo en el cual se posesionó la citada, viene siendo ocupado, en provisionalidad por el doctor Miguel Ángel Muñoz Morales, identificado con cédula de ciudadanía 1.007.227.498, acorde al nombramiento que se realizó a través de la Resolución número 05 de marzo seis (06) de 2025.

En virtud de lo anterior, la **Juez Primera Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: En atención a lo discurrido, se entiende la **POSESIÓN** en **PROPIEDAD** de la señora **LEIDYS YOMARA MUÑOZ PINO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.067.935.897, como Escribiente de Juzgado Municipal Nominado Código 260615 de este Despacho, tal y como consta en la resolución número 07 de ocho (8) de mayo hogaño.

SEGUNDO: Así mismo se entiende **POR TERMINADO**, el nombramiento que en provisionalidad viene desempeñando el doctor **MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MORALES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.007.227.498, como escribiente de este Juzgado, quien fuera designado a través de Resolución número 05 de marzo seis (06) de 2025.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución los interesados, al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales.


ANGELA MARÍA OCAMPO GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Ocampo Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72cb2f1c962c34ffbf1cbe824deb12f64e1466709c039557be4855bd07010e1

Documento generado en 02/07/2025 08:49:51 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>